

La asistencia hospitalaria medieval en Bilbao

ANTONIO VILLANUEVA EDO

NOTA.- El concepto de *asistencia hospitalaria medieval* abarca el periodo de tiempo en que los hospitales son sólo asilos para pobres, menesterosos y peregrinos, que podían o no estar enfermos, hasta el momento en que se convierten en enfermerías, es decir centros destinados fundamentalmente a enfermos pobres, lo que en Bilbao sucede entre 1645 y 1661.

Resumen: El hospital no adquiere en Europa la actual definición de un lugar donde se estudian, diagnostican y tratan las enfermedades de los pacientes hasta entrado el siglo xvii. Hasta entonces los hospitales, bien de origen monacal, episcopal o civil de toda Europa y aun del resto del mundo son asilos donde se recogen a pobres y peregrinos carentes de los medios económicos de subsistencia.

El presente trabajo trata de conocer esta asistencia en Bilbao a lo largo de la vida de los cuatro hospitales que hubo en la Villa en aquellos momentos: Santo Domingo, la Magdalena, San Lázaro y el de los Santos Juanes, único que pervive en la actualidad, bajo el nombre de Hospital Civil en su actual lugar en Basurto a donde se trasladó en 1909 desde su antiguo emplazamiento de Achuri.

Se analizan la organización, asistencia y economía de estas entidades a la luz de los documentos encontrados.

Los hospitales de Bilbao en los tiempos inmediatos a su fundación: El Hospital de Santo Domingo, el llamado Hospital de la Magdalena, el Hospital de San Lázaro y el de los Santos Juanes

La Carta Puebla de Fundación de 1300 significó un rápido crecimiento de la primitiva población del llamado puerto de Bilbao. Las ventajas que obtuvo como salida de las mercancías hacia el Cantábrico y el Mar del Norte hicieron afluir a la villa nuevos pobladores que ocupan rápidamente el plano aterrazado de las hoy Siete Calles y sus dos sucesivos ensanches. Paulatinamente, la villa se dota de una estructura y un gobierno ciudadano municipal.

No hay datos exactos de la constitución del primer hospital en la Villa, pero posiblemente tuvo de ser antes de que cumpliera el primer siglo de su existencia. Quizá, cuando la población de Bilbao creció lo suficiente, los Regidores de la Villa se encontraron con que ésta se veía obligada a crear un lugar para cobijo de menesterosos sin capacidad para cubrir sus necesidades con las limosnas que obtenían, y para los peregrinos que pasaran por la Villa.

Cuatro son, al menos, los hospitales que han dejado noticia en el siglo xv:

- El de Santo Domingo,
- el llamado por Teófilo Guiard, de la Magdalena,
- el de San Lázaro
- y el de los Santos Juan Evangelista y Juan Bautista, o de los Santos Juanes.

El Hospital de Santo Domingo se revela en los documentos que se encuentran en el Archivo Vaticano, transcritos por el P. Saturnino Ruiz de Loizaga y a los que se hace referencia en una nota publicada en Miscelánea en este mismo número del Boletín de la RSBAP.

En esta recopilación vaticana del P. Ruiz de Loizaga hay dos citas del *hospital de Bilbao*¹, fechadas el 14 de Diciembre de 1442 en Florencia durante el pontificado de Eugenio IV. La primera es una concesión conjunta a los hospitales de Bilbao y Bermeo para que un sacerdote regular o secular pueda impartir *in articulo mortis* indulgencia plenaria a los pobres, peregrinos, sirvientes y domésticos sin sueldo de estos centros. La segunda autoriza a los confesores a absolver los pecados de sirvientes o trabajadores sin sueldo del Hospital de Bilbao.

(1) Ruiz de Loizaga, Saturnino. **Documentación medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano**. Págs. 163. (Reg. Suppl. 387, fol. 272 r y 272 v) y 165. (Reg. Lat. 394, fol. 404 r). Colección Tuesta, 3. Roma, 2001.

Es evidente que estos documentos se dirigen a un solo y mismo hospital de Bilbao, distinto del de Santo Domingo, incluido dentro de la Villa, ya que no hay ninguna palabra que indique su foraneidad. El hecho de que se refiera al *hospital de Bilbao* en singular parece indicar que no hay más que una institución en diciembre de 1442, la data más antigua que hasta la fecha tenemos de la existencia de un hospital. El lapso entre 1442 y las primeras fechas que tenemos del llamado Hospital de la Magdalena (1463), San Lázaro (1489) y Santos Juanes (1469) no permite adjudicar estas escrituras a ninguno de ellos.

Del hospital de la Magdalena, los datos son muy escasos. Guiard cita una escritura sobre vinos fechada en 1399 como su primera referencia². Pero, aunque en los fondos del Archivo Foral de Bizkaia existe un documento de este año que trata sobre esta cuestión, no hay en él ninguna alusión a ningún Hospital. La presencia en el documento de una firma del *prior del ospital*, es evidente que no se refiere a nadie del hospital bilbaíno, ya que el documento está redactado en la ciudad de Medina por los escribanos de Enrique III de Castilla quien no es fácil que tuviera en su Corte en ese momento a nadie del hospital de Bilbao. Ello sin contar con que nunca se ha dado en los hospitales bilbaínos el cargo de prior. Es más fácil que esta firma se refiera al Prior de la Orden Hospitalaria y que Guiard haya tenido un error en su interpretación³.

Lo muy poco que sabemos del hospital de la Magdalena es lo siguiente⁴:

- En Marzo de 1463 se situaba en la proximidad del Portal de Zamudio, *pegante* al Torreón, llamado “el Paraíso”. Esta ubicación es confirmada por otro acuerdo municipal que ordena limpiar las *melenas*⁵ de la calle Tendería hasta pasado el hospital.
- En esta misma fecha el Concejo pone en posesión de los regidores Juan Saez de Arana y Lope Sánchez de Berraondo la casa torreón denomina-

(2) Guiard, Teófilo.- **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. Tomo II. Pag. 375. Impr. José de Astuy. Bilbao, 1905.

(3) Las dificultades habidas hasta hace poco tiempo para llegar a la documentación municipal más antigua de Bilbao ha hecho que los autores hayamos repetido la cita de Guiard sin poder comprobar el documento original.

(4) Enríquez Fernández, J. et al. Ordenanza de entre el corregidor e fieles e regydores. **Libro de acuerdos y decretos municipales. 1463**. Tomo 55. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián.

(5) Las “melenas” eran las aguas negras fecales que “regaban” las calles. Problema preocupante para los regidores de Bilbao.

da “Paraíso”, que es cedida al Mayordomo⁶ del Hospital, Juan Yennegues Rico, para que fuera usada como habitación por los pobres.

- Este Torreón, hasta aquella fecha, había servido de cárcel, función que pasa a recoger el Torreón de Zamudio a donde se trasladan quienes ocupaban el Torreón Paraíso.
- También en este mismo año de 1463, diversos acuerdos municipales proveen algunos medios económicos a favor del Hospital. Así las multas a los miembros del Conçejo que no acudan a sus sesiones o salgan antes de acabarlas, a los que se pena con un real de plata; la cuarta parte de la multa de diez maravedíes con que se castiga a los que jugaran a los dados y la yaldeta, juegos prohibidos tanto en público como en privado, tanto en la Villa como en sus arrabales, o la misma proporción de los 1000 maravedíes de sanción que tenían los vecinos que no repararan con piedra y cal sus casas *derrocadas* por las melenas.
- El mismo día en que se aprueba esta última disposición, el Conçejo recuerda las ordenanzas sobre los pobres que piden limosna por las calles y se acogen a la “guarda” de los hospitales, (*sic*, en plural).
- Años más tarde, el 17 de Octubre de 1509, el Conçejo, Justicia y Regimiento autoriza a una joven apellidada Arana que quería ser beata, *para que este e entre en la casa del ospytal viejo que está en el Mercado Viejo en la casa que está sobre la çerca* cuando se produzca la primera vacante del beaterio⁷

Su situación “*pegante*” al Torreón del Paraíso, lo coloca en la muralla, en una puerta de entrada de la Villa, la llamada Portal de Zamudio, flanqueado por este mismo torreón y por el denominado Torreón de Zamudio. Portal y torreón recibieron su nombre de la ruta que partiendo de este paraje, remontaba la colina de Artagan por el actual camino de las Calzadas de Begoña y llegaba al pueblo de este nombre, en el valle de Asúa.

El nombre de la Magdalena lo cita Guiard. Fuera de este autor, no se encuentra en la documentación del Archivo Foral. Su nombre da lugar a hacer

(6) Con esta palabra y también con la de *manobrero* se denominaba a la persona de confianza que el Conçejo ponía al frente de la administración de los hospitales.

(7) Enríquez Fernández, J. et al. Fuentes Documentales Medievales del País Vasco. **Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509-1515)**. Pág. 169. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián.

algunas disquisiciones a falta de otros elementos más consistentes. Entre ellas pensar que fue una leprosería, dado que este nombre, según Granjel⁸, era habitual en estos lazaretos del País Vasco. Muestra de ello es la existencia en Orduña, en su acceso norte, en las inmediaciones de la carretera de Bilbao, de una capilla dedicada a esta santa, único resto de lo que parece que fue un lazareto en épocas de epidemias y pestilencias⁹.

Fr. Juan de Vitoria¹⁰ y Joaquín José de Landázuri citan la creación del Hospital de la Magdalena de Vitoria como una leprosería, que en su inicio estaba a cargo de la Orden de San Lázaro. En opinión del éste¹¹, se fundó a caballo de los siglos XI y XII. Los lazaretos nacieron en 1048 bajo el pontificado de Dámaso II para cuidar a los leprosos y sus fundaciones se ponían bajo la advocación de estos dos santos. La institución vitoriana mantuvo esta dedicación hasta fines del siglo XV por lo menos, aunque ya alternándola con su función de asilo.

La denominación del hospital bilbaíno sugiere también que se trate de una leprosería, aunque no fuera realmente una edificación extramuros, donde se ubicaban estas instalaciones, sino *sobre la cerca*¹², es decir en la muralla. Es más fácil que por su situación pudiera tener también un papel de hospital de acogida, no sólo para los pobres menesterosos de la Villa, sino también para transeúntes y peregrinos, quizá aquellos que hicieran el camino de Santiago por la ya en el siglo XV minoritaria ruta del norte de España.

En 1509 se indica que existe un beaterio en el *ospital viejo*, pero no se aclara si las beatas comparten el edificio con los pobres donde todavía se presta servicio como Hospital o si aquel, conservando el nombre de *hospital viejo*, ha quedado sólo para su residencia. En este último caso habría seguido el mismo camino de la Magdalena de Vitoria, cuando en 1582 el Concejo de

(8) Sánchez Granjel, Luis. **Historia de la Medicina Vasca**. Edit. Instituto de Historia de la Medicina Española.- Euskal Medikuntzaren Historia - Mintegia. Salamanca Bilbao, 1983.

(9) Robina, Tx. Información personal.

(10) Vitoria, Fray Juan de. **Manuscrito**. En Marcelo Nuñez de Cepeda. **Hospitales Vitorianos**. Imp. Monasterio del Escorial, 1931.

(11) Landázuri, Joaquín José de. **Historia Civil y Eclesiástica de la Ciudad de Vitoria**. En Marcelo Nuñez de Cepeda. **Hospitales Vitorianos**. Imp. Monasterio del Escorial, 1931.

(12) Enríquez Fernández, J. et al. Fuentes Documentales Medievales del País Vasco. Libro de acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509-1515). Pág. 169.

Vitoria obtuvo una bula de Gregorio XIII para convertirlo en convento y en 1589 se cedió su edificio, Iglesia y pertenencias a las Carmelitas Descalzas¹³.

La referencia que el Concejo hace el 28 de Junio de 1463¹⁴ de los pobres que se acogen en *los hospitales de la Villa* señala la existencia de al menos otro u otros hospitales en Bilbao. Es decir, San Lázaro y/o los Santos Juanes.

El Hospital de San Lázaro fue, en su inicio, una leprosería. Su situación, extramuros, junto a la ermita de San Nicolás, en el arrabal del mismo nombre, lo apoya y, según Juan de Uriarte, regidor del Concejo de la Villa en 1669, se fundó para atención de los leprosos. Así lo indica al denunciar el estado ruinoso en que se encontraba en aquellas fechas, *cuando de años a ésta parte no había semejan- te enfermedad ni en ración alguna en él* (dedicada a esta enfermedad)¹⁵.

Si se revisan los documentos más antiguos de este hospital, para buscar la fecha de su fundación, aparece en 1482 una escritura de ajuste y convenio entre los Cabildos Eclesiástico y Secular de Bilbao confirmando la costumbre que San Lázaro reciba la mitad de las oblatas, ofrendas y pies de altar que los fieles dejaban en la Iglesia de Begoña¹⁶, dato reflejado por Guiard¹⁷. Más tarde, en 1569, este privilegio fue discutido por el Obispo de Calahorra, Juan de Abendaño que quiso desposeer de estas ofrendas a la Villa y su Hospital, que le demandaron ante el Arzobispo de Zaragoza, Sede Metropolitana de la Diócesis de Calahorra, y ante el rey Felipe II. Una Provisión Real a dictamen de la Chancillería de Valladolid dejó las cosas en su sitio y obligó al obispo a cumplir estas disposiciones¹⁸.

(13) Nuñez de Cepeda, Marcelo. **Hospitales Vitorianos**. Imp. Monasterio del Escorial, 1931.

(14) Enríquez Fernández, J. et al. Ordenanza de entre el corregidor e fieles e regydores. **Libro de acuerdos y decretos municipales**. 1463. Tomo 55, pág. 219. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián.

(15) Libro de Actas del Ayuntamiento de Bilbao 091, págs. 144-145. 15 Noviembre 1668.

(16) Archivo Foral de Bizkaia, Sección municipal, Bilbao. Sección antigua. 0206/001/001. 1482.

(17) Guiard, Teófilo. **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. 1477, 1478, 1504 Tomo II. Pag. 376 y siguientes. Impr. J. de Astuy. Bilbao,

(18) Archivo Foral de Bizkaia, Sección municipal, Bilbao. Sección antigua. 0225/001/010. 1569, y 0225/001/011. 1570.

Con posterioridad a 1482 existen dos documentos que citan al Hospital de San Lázaro: una manda testamentaria de Lope Ibañez de Lujana, que en 1508 cede las rentas de una casa a los Hospitales de Lujana y San Lázaro¹⁹ y, dos años más tarde en 1510, una escritura de dote y donación de una *bastarda*²⁰.

Sin embargo, cuando en 1673, el Concejo de Bilbao clausura el Hospital y transfiere sus residentes al de los Santos Juanes, así como sus bienes y rentas, se cita como documento fundacional del Hospital de San Lázaro al testamento de Fortún Ochoa de Urquiza fechado en 1511 por *el cual funda un hospital de pobres con cinco camas en una casa sita junto a San Nicolás, dotada de cinco camas, y le dona la renta de medias casas que tiene en la calle Tendería*²¹.

Es posible que el Concejo de la Villa desconociera la escritura de ajuste sobre las obladas de Begoña, ya que en ese momento final del hospital al investigar sobre sus orígenes, no lo cita. Posiblemente la donación de Fortún Ochoa de Urquiza fue un motivo de refundación y de concreción en los fines del Hospital.

El más antiguo documento encontrado del Hospital de los Santos Juanes es de 1469, una escritura otorgada por Juan Ibañez de Derio que cede a los rectores del Hospital sus poderes ejecutores sobre el testamento de su tía Catalina Martínez de Arbolancha, la cual había donado a este Hospital, a perpetuidad, una renta de 500 maravedís anuales²². Su nombre es debido a que se erigió junto a una ermita dedicada a los Santos Juanes, dentro del bosque de castaños, robles y viñedos, que era entonces Achuri²³. En 1581 esta ermita pasa a ser una parroquia de Bilbao cuando el Obispo Juan de Ochoa de Salazar dividió Bilbao en cuatro parroquias.

(19) Archivo Foral de Bizkaia. Bilbao. Sección antigua. 0206/001/002. 1508.

(20) Archivo Foral de Bizkaia. Bilbao. Sección antigua. 0206/001/003. 1510.

(21) Archivo Foral de Bizkaia. Bilbao. Sección antigua. 0206/002/005. 1511. Teófilo Guiard. Historia de Bilbao. (Tomo II, págs. 376 y sigs., nota al pie).

(22) Archivo Foral de Bizkaia, Sección municipal, Bilbao. Sección antigua. 0206/001/005. 1469.

(23) Guiard, Teófilo. **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. Tomo I. Cap. IV. Pag. 259. Impr. José de Astuy. Bilbao, 1905.

Hay más documentos relacionados con el Hospital de los Santos Juanes, algunos señalados por Guiard y otros publicados por el P. Ruiz de Loizaga. Por orden cronológico son los siguientes: Tres documentos fechados los días 9 de Marzo²⁴ y 23 de Abril de 1475²⁵, 31 de Agosto de 1477²⁶, la Concordia de 1477²⁷, la Bula de 1 de Octubre de 1478²⁸, la Provisión Real de 1478²⁹, citada por esta Bula, otro largo documento del 19 de Marzo de 1484, todos ellos bajo el pontificado de Sixto IV, y el Breve de Julio II en 1504 que confirma esta Bula³⁰.

Los dos primeros están fechados en Roma. En el segundo de los cuales se hace referencia a hospitales de diversos lugares de la diócesis de Calahorra

El documento fechado el 31 de Agosto de 1476 está datado en la ciudad de Foligno, en la Unbría. Está dirigido a Ruy Sánchez de Zumelzu y Pedro Ochoa de Rui, rectores del Hospital para pobres, débiles y enfermos, que bajo la advocación de San Juan, se encuentra en Bilbao, diócesis de Calahorra. En él se especifica que este hospital está dedicado a recibir no sólo a los pobres de ambos sexos de la Villa, sino a cualquier otro menesteroso que pase por ella. Se habla que, ante la ruina en que se encontraba este hospital, deberá disponer de capilla, campanario y camposanto.

La Bula de Sixto IV del 1 de Octubre de 1478, que el posterior Breve de Julio II transcribe en esencia, juzga digna de mérito la ayuda que se hace a los hospitales y casas de acogida que recogen a los pobres y vagabundos, como es el caso del recientemente construido Hospital de San Juan de Bilbao, diócesis de Calahorra, y que ha sido favorecido recientemente por el Rey consorte de Castilla, Fernando V. Como ayuda al mismo el Papa confiere en las circunstancias acostumbradas de confesión de los pecados y visita a su capilla los domingos y fiestas de guardar dos años y cuarenta días de indulgencias.

(24) Archivo Vaticano. Registrum Supplicum 715, fol 149 v - 150.

(25) Archivo Vaticano. Registrum Supplicum 715.

(26) Archivo Vaticano. Registrum Supplicum 742. Fol 22 v.

(27) Guiard cita este documento pero que no da detalles del mismo. ¿Será el Archivo Vaticano. Registrum Supplicum 742. Fol 22 v?

(28) Saturnino Ruiz de Loizaga. **Documentación medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)**, págs. 203 - 205. Colección Tuesta nº 3. Roma, 2001.

(29) Guiard, Teófilo. **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. 1477, 1478, 1504 Tomo II. Pag. 376 y siguientes. Impr. José de Astuy. Bilbao, 1905.

(30) En este documento se cita la escritura otorgada por Juan Ibáñez de Derio.

El Breve de Julio II, documento consultado a través de una traducción³¹, cita sustancialmente párrafos de la Bula de Sixto IV (1471-1492), y se emite como una atenuación de las disposiciones disciplinarias de la Cofradía del Hospital de los Santos Juanes. Dentro de esta transcripción merece la pena hacer notar los siguientes párrafos:

Como quiera que sin embargo, desde ha tiempo, ya por desidia, y mal régimen de los Maestros o Directores a quienes estaba confiado el Hospital, ya por pestes y guerras con que en tiempos pasados fueron afligidas aquellas regiones, ya por otros sucesos, infaustos para sus privilegios, rentas y producciones, *se encontraba el edificio tan abandonado y ruinoso*, que la hospitalidad y demás obras de piedad se ejercían menos que antes.

Por cuya razón, en vez de reconstruir este Hospital, y con el fin de que los pobres, los enfermos y otras personas menesterosas no carecieran de amparo y socorro en sus necesidades, *trataban de construir y edificar o habían comenzado ya, en lugar mejor, más capaz y cómodo de dicha Villa*, un edificio suntuoso para Hospital, con Iglesia, campanario y cementerio y otras oficinas necesarias bajo la misma advocación, para uso habitación y recepción de los pobres, enfermos y otras personas menesterosas, en el cual, los que allí acudieren, pudieran ser recibidos cómodamente y tratados con caridad:

Además; a lo expuesto al mismo predecesor Nuestro por los Directores de dicho Hospital y por otras personas, de *que dicho Hospital no estaba dedicado a San Juan no tenía Capilla, ni Campanario, ni cementerio donde enterrar los cadáveres, y que se encontraba abandonado y destruido a causa de los pestes y las guerras, y que se había empezado a construir el nuevo Hospital, con la Capilla, en la dicha Villa, aunque extramuros, ...*

Estos párrafos pueden indicar lo siguiente:

- Que había en Bilbao un Hospital cuya edificación, abandonada y ruinoso, ya no cumplía su misión.
- Que este Hospital no tenía Iglesia, ni cementerio.
- Que la construcción del Hospital de los Santos Juanes se hace “de novo” extramuros, lo que concuerda con su situación en el extrarradio de Ibeni.

(31) Boletín de la Comisión de los Monumentos Artísticos de Vizcaya, V. 5. Cuaderno 1º, 1913, págs. 40-46. Traducción de Carlos de la Plaza.

La aparición del nuevo Hospital en el actual barrio de Atxuri es anterior a 1469, cuando el poderhabiente de Catalina de Arbolancha cede a los curas rectores del Hospital de los Santos Juanes el cumplimiento de las disposiciones del testamento de ésta.

Aunque puede barajarse la posibilidad de que el hospital innominado en el Breve de Julio II sea el localizado en Portal de Zamudio, el de la Magdalena, que es substituido por el nuevo Hospital de los Santos Juanes, como se cita aquí, parece más lógico asegurar que el hospital cuyo nombre no se indica en este documento, abandonado y ruinoso, sin iglesia ni camposanto, estuviera construido en el barrio de Ibeni y que, por no cumplir su misión específica, se amplió y rehizo en el mismo lugar con el nombre de los Santos Juanes, ya que todas los servicios que se especifican en este documento parecen necesitar más espacio.

Aunque esta escasez documental, que permite barajar todas estas posibilidades, no establece una cronología exacta del nacimiento de estas instituciones, ni conocer a sus fundadores, permite aventurar lo siguiente:

- El, llamado por Guiard, Hospital de la Magdalena existe antes de 1463 y llega, al menos, hasta 1509. El que se le denomine *ospytal viejo*, hace suponer que fuera el más antiguo de los existentes en el siglo xv.
- El Hospital de los Santos Juanes, que en oposición al anterior se le denomina *ospytal nuevo*³², ya existe antes de 1469, quizá antes de 1463³³, si a él se refiere el texto citado más arriba, y perdura hasta 1908 en la misma lugar del barrio de Achuri, fecha en que se traslada a Basurto donde sigue prestando sus servicios, precisamente, con este nuevo nombre de Hospital de Basurto.
- El Hospital de San Lázaro, existe posiblemente en fecha anterior a 1482³⁴ y perdura su existencia hasta fines del siglo xvii en que es clausurado integrándose en el de los Santos Juanes.

(32) Enríquez Fernández, J. et al. Fuentes Documentales Medievales del País Vasco. **Libro de acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao** (1509-1515). Pág. 310.

(33) Enríquez Fernández, J. et al. Ordenança de entre el corregidor e fieles e regydores. **Libro de acuerdos y decretos municipales**. 1463. Tomo 55, pág. 219. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián.

(34) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua. 0206/001/001. 1482.

Puede aventurarse que todos fueran de fundación civil, ya que, no habiendo en Bilbao grandes monasterios ni sede episcopal y sin datos de fundación señorial ni privada, como la del Hospital de Nuestra Señora del Cabello, hoy de Santiago de Vitoria por los Ayala³⁵ y estimándose la fecha más temprana de la creación del primer hospital en el siglo XIV, es razonable atribuir al Concejo de la Villa la iniciativa de crear estas instalaciones

¿Cómo funcionaban aquellos primitivos hospitales? Seguimos en el terreno de la elucubración ante la escasez documental. El inventario de los bienes del Hospital de San Lázaro de Bilbao en 1539, cuando ya posiblemente el *Hospital viejo* habría dejado de prestar servicio, que los Justicias de la Villa realizaron a causa de un cambio de sirvienta en aquella institución³⁶, revela un menaje muy pobre, capaz para no más de catorce a quince personas. Es posible que a finales del siglo XV, esta cifra, más o menos, fuera la cabida tanto del Hospital Viejo como la del primitivo hospital de los Santos Juanes, lo que elevaría la población acogida en las instituciones de la Villa a unas treinta personas. Hay tres documentos muy demostrativos de principios del siglo XVI que señalan claramente quienes eran sus habitantes.

1º.- El 17 Agosto 1515, el Concejo, Justicia y Regimiento, a petición de Martín de Arrigorriaga, mandaron ingresar a una mujer en gran necesidad, pobre, sin bienes ni cosa alguna que la mantuviera, pues *para semejantes personas se fixo el ospytal*³⁷.

2º.- Ante el Concejo, Justicia y Regimiento se presentó Juan de Bilbao que vivía con su familia en el Hospital por su gran necesidad para indicar que allí no le daban ni leña ni comida por lo que pedía que se estableciera lo que había de dársele dado su estado. El Concejo acordó que *el ospytal fuera para sostener semejantes personas*, por ende mandaban al administrador que le diera dos carros de leña y media cuarta de vaca o su valor en carnero por día³⁸.

(35) Nuñez de Cepeda, Marcelo. **Hospitales Vitorianos**. Imp. Monasterio del Escorial, 1931.

(36) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua. 0206/001/006. 1539.

(37) Enriquez, J. et al.. Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515. Pag 275. Fuentes documentales medievales del País Vasco. Nº 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965.

(38) Enriquez, J. et al.. Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515. Pag 308.. Fuentes documentales medievales del País Vasco. Nº 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965.

3º.- Ante el Concejo, Justicia, Regimiento se presentó la hospitalera del Hospital nuevo³⁹ de los Santos Juanes mostrando una criatura que había sido echada por la noche. Se le indica que lo quede y que le provea de lo necesario⁴⁰.

En estos acuerdos se pueden conocer tres aspectos de estos Hospitales: Que las personas pobres⁴¹ asiladas en los hospitales podían estar ingresadas con sus familias, que recibían una ración de carne para su manutención y que en algunas circunstancias, el hospital también servía como inclusa.

Los Hospitales asilo de Bilbao durante los siglos XVI y XVII

Con posterioridad a 1505, última fecha en que se cita al Hospital de la Magdalena, Bilbao quedará con dos hospitales, el de San Lázaro y el de San Juan Bautista y San Juan Evangelista, que en el siglo XIX, ya con el título de Hospital Civil adquirirá el toponímico *de Achuri* como será más conocido aunque mantendrá la denominación oficial de ambos Santos Juanes hasta que en 1908 se traslade a las nuevas construcciones de Basurto.

La asistencia médica en los hospitales de Bilbao

Desde principios del siglo XVI la asistencia médica la daban los médicos asalariados del Ayuntamiento de Bilbao quienes se alternaban por meses en la asistencia del Hospital. Su sueldo, 300 ducados anuales pagados en terceras partes por cuatrimestres, incluía esta obligación. Esta cantidad de dinero se mantuvo inmutable hasta bien avanzado el siglo XVIII.

Los primeros nombres conocidos son el Doctor Pedro de Zabala y el Doctor de Çangronis. Sus nombres constan en un Decreto Municipal de Julio

(39) Naturalmente el apelativo de nuevo que se da a este hospital no es sinónimo de reciente. Sin salir de Bilbao, hoy seguimos llamando a una calle y una Plaza con la denominación de *Nueva* varios siglos después de que se hubieren estrenado.

(40) Enriquez, J. et al. Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515. Pag 310. Fuentes documentales medievales del País Vasco. N° 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965. Pag 310.

(41) En aquellos tiempos, esta insuficiencia económica se medía por la capacidad de recoger, mediante limosna, la cantidad suficiente para poder alimentarse. Quien no podía conseguirlo se encontraba en las condiciones precarias de toda pobreza.

de 1515⁴² con motivo de la denuncia que algunos vecinos hicieron al Síndico de la Villa sobre la, a su juicio, deficiente conducta profesional. Sus quejas no diferían mucho de las que después han tenido a los médicos: Que cobran mucho y sin razón, que no prestaban suficiente atención a los pacientes y que incluso abandonaban sus consultas con grave peligro para los enfermos.

No parece haber más médicos en Bilbao. La fogueración de 1511⁴³ señala la presencia del Dr. Çangronnis en una casa de la calle Artecalle y al mismo tiempo en otra de Allende la Puente. En la de 1514⁴⁴ aparece avecindado en Artecalle un médico, el maestre Francisco, pero no menciona del Dr. Çangronnis. En ambas relaciones hay varias personas a las que se da el título de Doctor, pero esto no indica que fueran médicos ya que también era una titulación propia de los hombres de leyes.

Quizá el Dr. Çangronnis y el maestre Francisco fueran la misma persona, citada en 1511 con su apellido y en 1514 solamente con el nombre, o bien eran dos distintas que habitaban en la misma calle. Y aun nos cabría otra elucubración en cualquiera de estos casos. Que el maestre Francisco, Çangronnis o no, fuera judío ya que el título de Maestre se daba a los judíos que ejercían cualquiera de las tres profesiones sanitarias del momento, médicos, cirujanos o boticarios, las únicas personas de esta religión que la ley toleraba en Vizcaya ya que Fernando V, al confirmar, precisamente en Bilbao, los privilegios del Señorío de Vizcaya y de la Villa, había hecho excepción de ellos⁴⁵, posiblemente ante la escasez de estos profesionales.

... no ayan ny consientan aver nin estar en dicho condado ynfeiles algunos, moros nin judios, e que non biuiesen nin biuan nin estouiesen nin esten el salvo de pasada o fisico o medico a boluntad e consentimiento de los pueblos...

(42) Javier Enríquez y otros. **Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515. Notificación que mandaron faser a los médicos.** Págs. 241, 260, 261, 263, 271 y 272. Fuentes documentales medievales del País Vasco. Nº 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1995.

(43) Enríquez, J. et al. **Foguera Vecindario de las Villas de Vizcaya (Bilbao) 1511.** Fuentes Documentales Tomo 78. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1997.

(44) Enríquez, J. et al. **Foguera Vecindario de las Villas de Vizcaya (Bilbao) 1514.** Fuentes Documentales Tomo 79. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1997.

(45) Enríquez, J. et al. **Provisión de Fernando V confirmando los privilegios del Condado y de la Villa de Bilbao y prohibiendo la residencia a los judíos.** *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, nº 113, pág. 423 y 424. Edit. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián.

La presencia de judíos en Bilbao fue continua. En la Fogueración de 1492 se consigna al Maestre Antonio, que en 1514 ejercía en Villaro, omitiéndose a sabiendas su condición. Por entonces el boticario judío, maestro Pablo de Cortajarena, no sólo vivía en Bilbao, sino que casó a sus cuatro hijas con nobles de la Villa sin que nadie alzase la voz. Durante la peste que azotó a Bilbao en 1521, el único médico que acudió a la llamada de auxilio del Concejo fue el Licenciado Gonzalo Nieto, judío afincado en Lequeitio. El vecindario recompensó su esfuerzo y valentía con una querrela judicial por haber ordenado quemar la ropa de los enfermos infectados.

En este tenor hay que comentar un interesante documento aparecido en 1539. Es una Provisión Real de Carlos V⁴⁶, dirigida al Corregidor de Vizcaya contestando a una relación que le había dirigido el Concejo, Justicia, Corregimiento e *Hijos de Algo* de la Villa de Bilbao, por la presencia de médicos, cirujanos y boticarios condenados por expediente de la Inquisición. Los vecinos de la Villa no querían ser atendidos por ellos, y pedían al Emperador que los expulsara. Este recomendó al Corregidor que llamara a todas las partes y que oídas, obrara en justicia.

La documentación no indica la causa de su expediente. La Inquisición actuaba vigilando la sinceridad de la fe de los judíos conversos y la expansión de las ideas luteranas procedentes de Centroeuropa. Cronológicamente estamos cercanos al tiempo en que algunos judíos conversos volvieron a la península tras la expulsión decretada por los Reyes Católicos, cuando ya han surgido las segundas generaciones de aquellos, es decir, los hijos de los cristianos nuevos, sobre las que durante siglos se pondrá en entredicho la sinceridad de su conversión y cuando aparecen libros inspirados en las doctrinas luteranas que entran en España a través de los puertos del norte. Cualquiera de estas causas podía ser el motivo del expediente del Santo Oficio. El que los vecinos aleguen que los enfermos no podían ser atendidos y que algunos llegaron a morir era un argumento tremendista para forzar la expulsión de estos médicos, cirujanos y boticarios, que posiblemente fueran la mayoría de la población sanitaria de Bilbao.

La presencia del sacerdote en los Hospitales

La asistencia espiritual de los asilados, (administración de los Sacramentos, Misas, etc.) estaba encomendada a dos sacerdotes de la villa, a

(46) **Provisión Real dada por el Emperador Carlos ante la existencia en Bilbao de médicos, cirujanos y boticarios juzgados y condenados por el Santo Oficio de la Inquisición.** Archivo Foral de Bizkaia, Sección municipal, Bilbao. Sección antigua. 0017/001/030. 1533.

quienes en el año 1515 se les asignaba un sueldo de dos ducados⁴⁷. En el documento repetidamente citado del derecho de San Lázaro a las obladas de Begoña, se cita a los rectores⁴⁸ del Hospital de los Santos Juanes que, con toda posibilidad lo eran también del de San Lázaro. Al menos eso se infiere, si se examinan documentaciones posteriores, en las que puede verse que, tanto a uno como a otro Hospital acudían los mismos sacerdotes y médicos a cumplir los requerimientos que se les solicitaban y tenían el mismo mayordomo o mayordomo.

La administración de San Lázaro y los Santos Juanes

Volviendo a los Hospitales de San Lázaro y de los Santos Juanes, durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII sus respectivas vidas evolucionan igual que otras instituciones de asilo del resto de España. Aunque el patronazgo del Concejo de la Villa sobre ambos hospitales no aparece en forma explícita hasta 1645 con el dictamen de los letrados para transformar el hospital-asilo de los Santos Juanes en hospital para enfermos, ya desde la documentación más antigua, aquél aparece como responsable del funcionamiento de ambas instituciones.

De la documentación consultada anterior a 1645, puede deducirse que los hospitales bilbaínos pertenecen a la jurisdicción del Concejo de la Villa quien nombra a un administrador encargado de su dirección, responsable ante aquél de la gestión realizada y a quien se le conoce indistintamente con el nombre de mayordomo, manbrero u hospitalero. Es posible que desde entonces este mayordomo tuviera su habitación en el hospital como se deduce del acuerdo que toma el Concejo el 19 de Marzo de 1463 cuando da posesión del Torreón del Paraíso, edificación que como se ha indicado antes, actúa como hospital, al mayordomo a quien encomienda lo acordado en las Ordenanzas, es decir, la acogida en el Hospital de los pobres mendicantes⁴⁹.

(47) **Esleymiento de vn confesor para el ospytal**. Javier Enríquez y otros. Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515.

(48) Con este nombre se denominaban a los sacerdotes que atendían estas instituciones. En más de una ocasión, su cometido sobrepasaba ampliamente la esfera espiritual.

(49) **Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao**. Enríquez Fernández, J. et al. Libro de acuerdos y decretos municipales. 1463. Tomo 55. Págs. 185 y 86. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián. I.- En la casa del Concejo, 19 de Marzo de 1463.

Cuando a principios del siglo XVI funcionan en Bilbao los Hospitales de San Lázaro y de los Santos Juanes, ya se habla de “mayordomos”, lo que hace suponer que cada hospital tiene el suyo⁵⁰, pero un siglo más tarde, en el XVII, hay documentación referida a que hay un solo mayordomo para ambos hospitales⁵¹.

Como personal al servicio de sus asilados, en el siglo XV y principios del XVI hay *beatas*. El Dr. Juan Gondra ha estudiado con detenimiento esta figura, habitual en los hospitales de la Villa. Con este nombre se conocía en el Bilbao medieval a las mujeres que, sin ser monjas, hacían vida en comunidad sin clausura para mejor cumplir sus deberes religiosos. Prestaban especial atención al cuidado de enfermos y moribundos, tanto en el hospital como en los domicilios del vecindario que con sus dádivas contribuían a su subsistencia.

Los beateríos situados en los hospitales bilbaínos, o junto a ellos, sólo admitían a mujeres nacidas en la Villa propuestas por vecinos de la Villa⁵², en ocasiones sacerdotes⁵³, o por las mismas beatas. El cumplimiento de estas condiciones era estricto con pena de expulsión incluso para el mismo beaterío⁵⁴. De la documentación examinada parece deducirse que tenían una fase de preparación o noviciado⁵⁵. Tenían una especial dependencia de las autoridades municipales, como se puede deducir de alguno de estos documentos a ellos referentes:

(50) Enriquez, J. et al. **Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515**. Pag 41. Fuentes documentales medievales del País Vasco. Nº 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965. 21 Febrero. 1509.

(51) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao Sección antigua. 0318/001/002. 1774.

(52) Javier Enríquez Fernández et al. Testimonio de visitación del ospital. En **Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao**. 1509 y 1515. Pág 141 y 142. Tomo 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965.

(53) Javier Enríquez Fernández et al. Testimonio de visitación del ospital. En **Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao**. 1509 y 1515. Pág 143. Tomo 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965.

(54) Javier Enríquez Fernández et al. Testimonio de visitación del ospital. En **Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao**. 1509 y 1515. Pág 143. Tomo 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965.

(55) Javier Enríquez Fernández et al. Testimonio de visitación del ospital. En **Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao**. 1509 y 1515. Pág 125. Tomo 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965.

Así, el 13 de julio de 1509, M^a López de Urrutia *solicita al regimiento que se conceda a su sobrina, Juliana de Marquina, la cámara que ha quedado vacía en el ospytal viejo porque la moça que estaba en dicho lugar se ha ido a casar a la montanna.*

El 3 de agosto de 1509 se concede licencia a una sobrina de Juan Abad de Salcedo para que la acojan las beatas del hospital, porque ha presentado su solicitud para ser beata y tiene derecho a ello por haber nacido en la Villa; poco después, encontramos la notificación a las beatas del *ospytal viejo* para que *echen a dos moças* antes de ocho días porque no son nacidas en Bilbao; de lo contrario el regimiento expulsaría no sólo a las dos mozas, sino también a todas las beatas.

También es interesante una petición de Pero Saes de Sopelana para que se admita a *Catelinche de Çuasty* durante un año en el beaterío del *ospytal viejo*. Como no es natural de la Villa dice que sólo estará de día, que irá a dormir a otra casa y que lo que pretende es aprender el oficio con una tía suya que está de beata.

De todo esto se puede deducir que:

- El ayuntamiento regía en cierto modo este beaterío.
- El oficio de beata del hospital requería un aprendizaje y era bastante solicitado.
- Sólo podían acceder a este oficio las nacidas en la Villa.
- Las beatas no estaban ligadas al celibato con votos y podían abandonar el beaterío para casarse, bastando para ello la licencia del Ayuntamiento.

A comienzos del año 1583, tanto los beateríos de Bilbao como los de Abando, fueron requeridos a la observancia de la clausura monacal bajo prohibición de admitir nuevas aspirantes. Tal requisitoria fue hecha por disposición del Breve *Circa pastoralis* del papa Pío V, en cumplimiento de las ordenaciones del Concilio de Trento sobre la observancia de la clausura en los monasterios.

Así fue como los beateríos bilbaínos, a pesar de la resistencia que opusieron y del apoyo que recibieron para ello de las autoridades municipales, tuvieron que elegir entre transformarse en conventos de clausura o desaparecer.

Sin embargo no todo el servicio de los Hospitales era cubierto por las beatas. Dentro de los Hospitales existía la figura de la sirvienta, a la que a

veces se le da el nombre de administradora o encargada que es la persona que corre con todo el servicio de los mismos. Así, a mediados de esta centuria, el XVI, en San Lázaro se cita el relevo de una *servienta* que, al salir presenta ante los Regidores el inventario de los efectos del Hospital⁵⁶.

La economía de los hospitales

Durante estos años, ambos hospitales recibieron de la generosidad de los habitantes de la Villa importantes donaciones procedentes de mandas testamentarias. Los bilbaínos no eran diferentes del resto de los humanos, y en la hora de la muerte, pensaban que las limosnas y otras obras de caridad, ayudaban a ganar la salvación de su alma y a redimir las penas de sus pecados.

La lejanía no era obstáculo para que llegaran estas donaciones, antes bien al contrario. Algunos bilbaínos recordaron al hospital de su patria chica cuando murieron lejos de ella. Así Martín de Urizar, al morir en México en 1559, indicó que tras cumplir sus últimas obligaciones, se dé el remanente de sus bienes al Hospital de los Santos Juanes de Bilbao⁵⁷. En este caso sus complejas y engorrosas disposiciones hicieron retrasar la recepción de los bienes hasta 1581, cuando la Villa de Bilbao, como administradora de los Hospitales de la Villa, otorgó poderes a Martín Sierra, de Sevilla, para acordar con Andrés de Arrizabalaga, también residente en la misma ciudad y poderhabiente de Martín de Urizar, el traspaso de sus bienes y dinero, entre el que se encontraba el importe de la venta de unas partidas de grano de cochinilla⁵⁸. También de Hispanoamérica, y concretamente de Arequipa, Perú, llegó el testamento de Juan Martínez de Landaeta que dejó sus propiedades a los Hospitales de San Lázaro y los Santos Juanes⁵⁹.

(56) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao Sección antigua Bilbao. 0206/001/006. 1539 .

(57) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao Sección antigua 0206/001/015.

(58) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Bilbao. Corregimiento 0152/081.

(59) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua 0206/001/015 y 0206/001/018.

En ocasiones los hospitales recibían como herencia el importe de las deudas de terceros. Así en el testamento de Pedro de Landoeta, bilbaíno residente en Sevilla deja a los Hospitales de Bilbao el dinero que le adeudaba el también bilbaíno capitán Sertucha, fallecido en la misma ciudad, y para cuyo cobro la Villa dio poderes a los mayordomos de San Lázaro y de los Santos Juanes, Pedro de Sabugal y Juan de Bustinza, respectivamente⁶⁰. Pero no era solo en los momentos finales de su vida cuando los bilbaínos se acordaban de sus Hospitales. El afecto que los bilbaínos tenían a estas instituciones, hacía que se registran frecuentes donaciones en otras circunstancias.

A principios del siglo XVI ambos hospitales, de San Lázaro y los Santos Juanes, ya cuentan con un patrimonio inmobiliario. En la fogueración de 1511, aparecen como propiedad del Hospital de San Lázaro una casa con un fuego y un vecino en la plazuela del Mercado Viejo⁶¹, mientras que el de los Santos Juanes tiene dos en las calles Somera y Artecalle. En la de 1514 figura el Hospital de los Santos Juanes como propietario de una casa de tres fuegos en Somera, otra de dos en Artecalle, dos de un fuego en cada una de las calles Carnicería Vieja y Allende la Puente, mientras que San Lázaro posee dos casas, una de tres fuegos y otra de uno en Carnicería Vieja. Además se señalan casas propiedad *del Hospital*, sin determinar a cual de los dos corresponde, en las calles de Artecalle, Carnicería Vieja, Barrencalle y Allende la Puente, o sea, la actual Bilbao la Vieja.

Normalmente estas casas se alquilaban para cubrir los gastos de los hospitales con sus rentas. En otras ocasiones los hospitales sólo recibían la renta de estos inmuebles como contribución a sus gastos. En este sentido hay que entender el testamento que en 1511 otorga Fortún Ochoa de Urquiza, quien funda un hospital (sic) con cinco camas en una casa del *rebal* de San Nicolás, junto a la ermita y cerca del Hospital de San Lázaro, que dota con la renta de *unas medias casas* que tiene en Tendería⁶². A través de este documento parece que en este tiempo San Lázaro tiene repartidos sus asilados por varios inmuebles. Así los tuvo también el Hospital de los Santos Juanes al que en 1509 el abad Gobela había donado una *vastarda* en Barrencalle para aloja-

(60) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Bilbao Corregimiento 2234/102. Idem. Sección Municipal. Bilbao Sección antigua 0212/001/007.

(61) El Mercado Viejo se encontraba en las proximidades de la actual Catedral de Santiago, en la parte más proxima de la calle Tendería al Portal de Zamudio.

(62) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao Sección antigua 0206/002/005.

miento de pobres. Los vecinos de la calle se quejaron del ruido que hacían aquellos con sus disputas y riñas al Ayuntamiento que ordenó al hospitalero de los Santos Juanes, que expulsara a los asilados y los reemplazara por otros más silenciosos⁶³.

Otras donaciones simplemente se enajenan. Así la casa y casería sitas en la Anteiglesia de Abando, testados el Hospital de los Santos Juanes por Juan Pérez de Murguía, se venden tras algunas dificultades con el Conçejo, para reconstruir unas casas que había en Barrencalle⁶⁴ En otras ocasiones los inmuebles donados se encuentran en otras localidades, como la que en 1508 Lope Ibáñez de Lujana, cede en Derio, a los hospitales de Lujana y San Lázaro⁶⁵.

Menudean, por tanto, las cesiones de inmuebles y rentas a favor de San Lázaro y de los Santos Juanes durante el siglo XVI, aunque algunas fueran tan enrevesadas como la de Juan Pérez de Ibieta⁶⁶, quien indica que al morir sus herederos, sus bienes pasen a Juan de Bermeo y que, a su muerte se repartan entre la capellanía de San Juan de Letrán de la parroquia de San Antón, el Hospital de San Lázaro de Bermeo y los dos hospitales de Bilbao.

Otras donaciones aparecían gravadas con distintas obligaciones como las que impusieron Diego Pérez de Arriaga y María Saenz de Amboz, al ceder una bastarda a los dos hospitales, que les obligaba a pagar 200 maravedís de renta anual perpetua al Cabildo Eclesiástico de la Villa con lo que al fin esta donación no debió ser muy rentable⁶⁷.

Merece la pena saber el importe de estas rentas inmobiliarias. En 1563 Pedro de Goiri, Mayordomo de San Lázaro, arrendó a Pedro de Orbe *una bastarda, vivienda y morada sita en el barrio de San Nicolás*, durante seis años a

(63) Enríquez, J. et al. Sobre la Vastarda de Varrencalle que está por ospytal.- En **Libro de acuerdos y decretos municipales**. 1509 y 1515. Tomo 56. Pags. 37, 41, 44 y 51. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián,

(64) Enríquez, J. et al. **Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515**. Págs. 168. Fuentes documentales medievales del País Vasco. Nº 56. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1995.

(65) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao Sección antigua 0206/001/002.

(66) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao Sección antigua 0207/001/001.

(67) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua. 0206/001/003. 1510.

razón de 25 reales anuales⁶⁸ y cuatro años más tarde el mismo Pedro de Goiri, arrendaba a de Pedro de Beraza *una casa, sala y morada de arriba con su cámara*, durante cuatro años por 4 ducados anuales⁶⁹.

No siempre los inquilinos de los hospitales pagaron puntualmente. Frecuentemente el mayordomo llevaba a los morosos a los tribunales, como hizo Juan de Urquieta, manobrero del Hospital de los Santos Juanes, con Matías de Uribe y su mujer, Antonia de Salcedo, a quienes reclamaba 8 ducados y 33 reales por rentas no cobradas de una casa de la calle Ascao⁷⁰, o los 415 reales procedentes del arrendamiento de dos cuartos de casa, tienda y bodega situados frente al Colegio de San Nicolás⁷¹.

Durante los siglos XIV a XVIII, las instituciones de caridad eran beneficiarias de parte de estos impuestos. La Corona, los señores o el municipio determinaban qué parte de su importe se dedicaba a éstas, pero a su vez también ellas podían poseer aquellos censos, juros, etc., que recibían como donación bien testamentaria o en vida del donante, bien por inversión de sus excedentes dinerarios, como se deduce de un censo de 400 ducados de principal y 10.714 maravedíes de renta, comprado con el legado de Pedro de Landoeta⁷² a beneficio de ambos hospitales, y cuando en 1548, los bienes de Juan de Bermeo se reparten entre el Hospital de los Santos Juanes y su viuda, Catalina de Arratia⁷³, aquél invierte estos dineros en comprar a Luis Bravo de Laguna y a su mujer Isabel de Acuña, vecinos de Valladolid, un juro de 30.000 maravedíes de renta sobre ciertas alcabalas y rentas de la ciudad de Burgos⁷⁴. Dado que

(68) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Bilbao. Corregimiento 2659/570. 09.09.1563.

(69) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Bilbao. Corregimiento 1198/096. 20.05.1567.

(70) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Bilbao. Corregimiento 0089/031. 25.09.1640.

(71) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Bilbao. Corregimiento 0191/036. 03.10.1679.

(72) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua 0206/001/015 y 0206/001/018.

(73) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección Antigua 0207/003/001.

(74) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección Antigua 0206/001/008, 0206/001/011, 0206/001/013 y 0206/001/062. 1548 y 1550.

éstas se cobraban en la ciudad de Burgos, el Hospital se veía obligado a apoderar a un vecino de aquella ciudad, para cobrarlas⁷⁵. Igualmente se comportó en 1563 el mayordomo del Hospital de los Santos Juanes, Lope de Acosta, al apoderar a Diego Saenz de Aedo y Martín de Alava, de Castro Urdiales para cobrar 7.460 maravedís del real privilegio sobre las rentas de las alcabalas de pan de esta villa heredadas de Juan Ochoa de Uriondo, de Bilbao⁷⁶.

Aunque abundan las escrituras de apoderamiento, cartas de pago y otras documentaciones sobre tenencia y cobro de réditos de estos valores, la contabilidad y la custodia que el Concejo, Justicia y Regimiento de Bilbao llevaba de estas escrituras no era muy eficiente, ya que en 1559 pide al Obispado de Calahorra una *paulina*, carta de advertencia a los que hubieran escondido o robado cartas de privilegio, ejecutorias, escrituras, documentos pertenecientes a testamentos y codicilos dejados en fideicomiso a la Villa y a los hospitales, fábricas e Iglesias de la misma que se encontraban en el Archivo de la misma, que podían ser objeto de excomunión si no las devolvían⁷⁷.

El texto de la misma es el siguiente:

Nos fue hecha relación diciendo que no sabe quien ni cuales personas, clérigos como legos, varones o mujeres con poco temor de Dios y en gran cargo y peligro de sus almas y conciencias ...

... Lo han tomado, ocultado y mal apartado de él muchos papeles de gran importancia como son privilegios, censos, ejecutorias, papeles señalados, etc....

Ante esta situación, se pregonen en las iglesias y lugares todos los domingos y fiestas de nueve lecciones se amoneste y requiera que lo devuelvan bajo pena de excomunión...

... Así cumplidas las dichas nuestras cartas munitorias y disuasitorias que de suso van incorporadas, si caso fuere, lo que Dios nuestro Señor no permita que las tales personas tomadoras y encubridoras de los dichos bienes y cada una cosa y parte de ellos no hubieren hecho la dicha restitución y manifestación según y como les fue exortado y mandado y estuvieran rebeldes y contumaces en su rebeldía y contumacia, hechos miembros del diablo como si no fuesen cristianos, vos mandamos que en vuestras iglesias y lugares todos los domingos y fiesta de nueve lecciones, denuncien por

(75) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Corregimiento 2659/628 15.12.1565.

(76) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Corregimiento. Bilbao. 1277/046. 20.12.1567.

(77) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua. 0227/001/011. 1559.

saber público excomulgados a campañas tañidas y candelas encendidas matandolas en agua bendita diciendo:

Ansí sean muertas y malditas las ánimas de tales personas y hechadas con Judas el traidor, que está en el hondón del infierno y malditos sean de Dios y Sancta María y de todos sus santos y santas de la corte del Cielo ellos y el pan y el vino que comieren y bebieren y vestido y calçado que vistieren y calçaren y la cama en que durmieren y las yerbas que pisasen, fuego y terremoto venga del Cielo que los quiere como vino sobre las ciudades de Sodoma, Gomorra, Aton y Viron y vivos los sorba la tierra como a los hijos de Core y vengan sobre ellos todas las otras maldiciones contenidas el en Salmo “Deus laudem meam ne taqueri” y así estén malditos y descomulgados hasta tanto que vengan a mandamiento de la Santa Madre Iglesia y comunión con los fieles.

Y de cómo lo cumplieredes nos haced relación.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 27 de Agosto de 1588,

En 1578, el inventario de los valores mobiliarios del Hospital de los Santos Juanes, cuando Juan de Bustinza substituye a Iñigo de Trauco como mayordomo, consta de los siguientes escrituras: Un privilegio, diez censos, cuatro obligaciones, una posesión, dos arrendamientos. Además se citan una cadenilla de oro y una caja cerrada⁷⁸.

No terminaban aquí los ingresos de los Hospitales. Desde antes de 1533⁷⁹, San Lázaro contaba con una importante fuente en los derechos de pesada, guarda y almacenamiento de diversas mercancías desembarcados en el puerto de Bilbao, funciones confiadas por su situación, cercana del muelle de la Sendeja y su asentamiento en una de las entradas de la Villa. Este hecho registrado en una amplia documentación está recogido tanto por Guiard en su **Historia de la Noble Villa de Bilbao**⁸⁰ como por Mañaricúa en su transcripción e investigación de **las Ordenanzas de Bilbao**⁸¹. En éstas se estipula que...

(78) Archivo Foral de Bizkaia Sección municipal. Bilbao. Sección antigua. 0206/001/016.1578.

(79) Escritura de arrendamiento de la lonja, peso, casa y huera de dicha casa de San Lázaro otorgada por Martín Saez de Zamudio, vecino de Bilbao, mayordomo y rector de la Iglesia de San Nicolás y Casa de San Lázaro a favor de Martín de Arana, su convecino y sobrino. Dada en Bilbao el 30 de Diciembre de 1533.

(80) Guiard, Teófilo. **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. Tomo II. Pag. 376 y siguientes. Impr. José de Astuy. Bilbao, 1905.

(81) Andrés E. de Mañaricúa. **Las ordenanzas de Bilbao de 1593**. Capítulo LXVI. Edit. Ayuntamiento de Bilbao. Bilbao, 1954.

... Toda la mançana que se vendiere y comprare por grueso se mida por el dicho cuévano del Señor San Lázaro...

... aunque también lo harán otras mercancías como cáñamo, estopa, resina, brea.

Los ingresos producidos por estos pesos, también llamados *los pesos del Arenal*, se destinaban a las iglesias de Santiago y San Nicolás y al Hospital de San Lázaro⁸². En 1533 su contrata se otorga⁸³, y en 1536 su gestión la llevó directamente el Hospital. En este año se promueve pleito ante el alcalde de la Villa de Bilbao por Pedro Ortiz de Arechaga, mayordomo y rector de la Iglesia de San Nicolás y del Hospital de San Lázaro contra Hortuño de Ormaeche, Jacome de Ereñozaga, Diego de Artolaza y Juan de Landaverde, cordeleros de obra gruesa de cáñamo, vecinos de esta villa, por sí y en nombre de sus consortes, por *no pagar la renta de lonjaje y peso establecido por los cáñamos que llevan a lonjar y pesar en el peso de san Nicolás*⁸⁴.

A partir de 1559 aparece una copiosa documentación que indica que cada dos años, tanto los derechos de los pesos como los de almacenamiento, salían a pública subasta. De estos tratos, se encuentran escrituras de subasta hasta el año 1737 que marcan todas las incidencias de su celebración. A través del acta que se levantó para dar fe de la concesión de este servicio a Iñigo de Landáburu, tras la correspondiente puja y subasta celebradas en Bilbao el 15 de Septiembre de 1559, se puede conocer el procedimiento que se seguía.

La subasta empezaba una vez reunidos el alcalde y las autoridades de la Villa en presencia del Escribano encargado de dar fe de las circunstancias en que aquella se desarrollaba. Reunidos todos los interesados en la subasta, se pregonaban las condiciones de la puja: Los pesos del Arenal se arrendaban por dos años a partir del día primero de Enero del año siguiente. Las tasas derivadas del uso del peso, almacenamiento de las mercancías, tanto las que se hicie-

(82) Parece que había dos pesos. Uno correspondía al Hospital de San Lázaro y el segundo a la Iglesia de Santiago, pero el hecho que en ocasiones se hable del peso de San Nicolás, pone en duda sobre si hubo un tercero o éste es compartido con San Lázaro.

(83) Escritura de arrendamiento de la lonja peso, casa y huerta de dicha casa de San Lázaro otorgada por Martín Saez de Zamudio, vecino de Bilbao, mayordomo y rector de la Iglesia de San Nicolás y Casa de San Lázaro a favor de Martín de Artaza, su convecino y sobrino. Dada en Bilbao el 30 de Diciembre de 1533.

(84) Archivo Foral de Bizkaia Sección municipal. Bilbao. Sección antigua. 0305/001/004. 1536.

ran en las lonjas de la Villa como las depositadas extramuros, los derechos del trasbordo de las mercancías entre navíos, su pesaje a bordo de las embarcaciones cuando no podían ser trasladadas al peso y los honorarios del rentero en todas estas circunstancias tenían una distinta tarifa si las mercancías eran traídas por vecinos de Bilbao o por forasteros⁸⁵.

Una vez leídas todas las condiciones el pregonero encendía y colocaba en lugar bien visible una candela estableciéndose como tiempo hábil para hacer las pujas lo que ésta tardaba en consumirse.

El concesionario podía pagar el importe de la puja subastada a los mayordomos de las Iglesias de Santiago en tres plazos a lo largo del año, y, en dos, a los de la casa de San Lázaro. Este pago se exigía religiosamente y tanto a los ganadores de la subasta como a sus fiadores se les consideraba responsables de su abono puntual puesto que si no lo hicieran, tenían pena de cárcel y de confiscación de sus bienes y fortunas que se venderían en pública almoneda para hacer frente a estos pagos. Por ello, tanto el rentero como sus fiadores, debían tener cubiertos todos sus riesgos, incluso los fortuitos: guerra, fuego, etc.

En 1559, la subasta se inició en doce ducados y fue rematada por Iñigo de Landáburu en 1.100 maravedíes quien, siguió ganando en años sucesivos muchas de las subastas celebradas. Esta concesión podía transferirse en algunas ocasiones, como en 1563, cuando el mismo Iñigo de Landáburu cedió sus derechos a Pedro de Marquina, quien tuvo que asumir los compromisos y garantías en las mismas condiciones que en su día aquél había aceptado.

El hospital de San Lázaro utilizó sus lonjas y sobrado para almacenar cáñamo, estopa, resina y brea, cobrando el arrendamiento oportuno por peso, guarda y *lonjaje*. Así, recibía 5 maravedíes por carga de tres quintales de cáñamo que los vecinos traían a la Villa, y 8 maravedíes por el importado por extranjeros; por cada quintal de brea y resina, 2 maravedíes; por el transbordo en la ría, un maravedí y otro por cada quintal que pesare el navío. A esto hay que agregar los honorarios del rentero por aportar el peso y las pesas, que ascendían a 2 maravedíes. Estos impuestos se destinaba al propio Hospital y a las obras de San Nicolás y Santiago⁸⁶.

(85) Guiard, Teófilo. **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. Tomo I. Capítulo IV. Pag. 341. Impr. J. de Astuy. Bilbao, 1905.

(86) Guiard, Teófilo. **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. Tomo I. Capítulo IV. Pag. 341. Impr. J. de Astuy. Bilbao, 1905.

Todas estas rentas y réditos no impedían que los vecinos de Bilbao debieran pasar el cepillo de limosnas los domingos y fiestas a beneficio del Hospital, por solicitud de su Mayordomo, quien podía proponer sanciones de 200 maravedís si no lo hicieran⁸⁷.

La dotación de los hospitales era muy pobre. Cuando, en 1539, María Pérez de Musquiza, abandona el cargo de sirvienta, realiza delante de los Justicias de la Villa el inventario de los bienes de San Lázaro que deja a su sucesora⁸⁸. El menaje, según el acta que se levanta por el escribano de la Villa, consta de lo siguiente:

Setenta y siete sábanas, catorce camas enteras, cuatro manteles mayores y 16 mantelejos de manos de lienzo, seis platos y once pucheros mayores y menores de estaño, tres sartenes de cobre de Austria, las dos mayores; dos salseretones de cobre de traer, tres sartenes de freir, nueve cucharas de hierro y ocho asadores así mismo de hierro, catorce cajas de madera con una bujía, dos tazas de plata de 2 maravedís y medio, poco más o menos, los cuales, confesó en su presencia al dicho Pedro de Salcedo que los tenía en su poder por mandato de los señores del Regimiento; un bacín de latón y un almirez con su mango y seis candelabros de latón; un aguamanil con su bacín; cuatro sillas y tajos de madera y un medio barril; unos 72 a 75 barriles de sidra, una olla grande de cobre de cocina, dos tocinos enteros y un calderín de cobre donde suele estar el agua bendita.

Cuarenta y dos años más tarde, en 1581, María Ochoa de Pucheta, viuda de Sebastián de Bermeo, en el momento en que accede a la administración del Hospital de los Santos Juanes por cese de su antecesora, María Fuica de Arana, entrega al Hospital 200 ducados, la mitad en metálico y la otra en el siguiente ajuar, que llevó para su uso personal, dado que a partir de entonces éste iba a residir allí habitualmente.⁸⁹:

Una cama cumplida y bien, cinco sábanas nuevas de lienzo, alguna traída, cinco fundas de lienzo, cinco cobertores de cabezal de lienzo nuevos, dos manteles de lienzo nuevos, seis servilletas nuevas, unas cortinas de lienzo, cuatro garricares nuevos, cuatro camisillas, dos sayas blancas de

(87) Enríquez, J. y otros. **Fuentes documentales medievales del País Vasco. Nº 56. Libro de acuerdos y decretos municipales de la Villa de Bilbao. 1509 y 1515.** Pag 118.. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1965.

(88) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua. 0206/001/006. 1539.

(89) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua. 0206/002/001. 1598.

brida, una saya azul andada, un manto y sotana de bayeta traído, una ropa de levantar de estameña negra, un delantal de paño rojo, una almilla de gorgorán negro traído, cuatro tocas de mujer, las dos nuevas; dos paños de manos buenos y dos fundas de almohadones

La relación de estas prendas apunta a que se tratara del ajuar personal que María de Ochoa llevó al Hospital para su uso personal, dado que a partir de entonces iba a ser su vivienda habitual.

Del inventario de los bienes que tiene el Hospital de los Santos Juanes en el momento en que se hace el traspaso de la administración se deduce la existencia de cuarenta y una camas ocupadas por otras tantas mujeres a las que se cita por su nombre. La mitad de estas camas son propiedad de la persona que lo ocupa y de muchas, también la ropa. Además, se cita el siguiente mobiliario:

Otra cama con ropa blanca que tienen los muchachos huérfanos
En el dormitorio de abajo, dos camas en que duermen tres mozas que se recogen en la casa.
En el dormitorio de abajo, doce camas, cuatro vestidas.
Dos camas, la una con su ropa y sirven para las criadas de la casa
Cuatro camas y cuatro cabezales y un plumón, todo viejo, que no puede servir ni aderezar
Seis camas en el dormitorio menor, las tres vestidas.

De lo que se deduce que había al menos otro dormitorio, *el de abajo*, ocupado al menos por tres jóvenes, que hay un número al menos dos muchachos recogidos y que el Hospital estaba atendido por dos criadas internas.

Como puede comprobarse por los inventarios, dentro de la muy precaria dotación de los hospitales de la Villa no había el más elemental material médico.

La asistencia médica la daban los médicos asalariados del Ayuntamiento de Bilbao, dos en el siglo XVI y tres en el XVII con sus propios medios. En la muy precaria dotación de los hospitales de la Villa no había el más elemental material médico.

La situación de sus residentes no era muy halagüeña. Aunque el Concejo Justicia y Regimiento de la Villa debían vigilar cómo se servía a los enfermos en los hospitales, si había algo fuera de lugar y si entre los asilados hubiese alguien a quien no correspondía estar allí⁹⁰, las deficiencias debían ser las sufi-

(90) Enríquez Fernández J. et al. Testimonio de visitación del ospytal. **Libro de acuerdos y decretos municipales**. 1509. Tomo 56. Pag. 25 y 29. Eusko Ikaskuntza. Bilbao.

cientes como para que las ordenanzas de 1593 amonestaran a los regidores por su negligencia en su obligación de visitar dichas instituciones.

Otrosí dixerón, que por quanto a causa de la remisión y negligencia que algunas vezes se tiene en la visita a los Hospitales desta dicha villa, los pobres necesitados que en los dichos hospitales residan y acudan de ordinario, han padecido y suelen padecer algunas necesidades y detrimentos de sus personas; y otras veces algunos pobres necesitados desta dicha villa no son socorridos ni acogidos en los dhos hospitales y se les prefieran otros de fuera parte a alvedrío de los manobrerros, y passan otros fraudes que convienen remediarse. Ordenaron y mandaron que de aquí adelante los dichos regidores diputados desta Villa de cada mes, sean obligados a visitar por sus propias personas los dichos Hospitales de San Juan y San Lázaro, y ver la orden que se tiene de proveer y dar lo necesario a los pobres, y si ay alguna falta en los dichos hospitales, para dar orden que se les provea, comuniandolo con la dicha Justicia y Regimiento a lo menos los días viernes de cada semana so pena de 1000 mrs por cada vez que lo dejaran acacer por cada uno, aplicados la mitad para los dichos hospitales, y la otra mitad para Alcaldes y Procurador General, tengan mucho cuydado de saber como se cumple lo susodicho y por menos una vez cada mes visiten los dichos hospitales los unos y los otros tengan mucha cuenta y particular cuydado de que primeramente sean admitidos y acogidos para la ración de los dichos Hospitales, los pobres vezinos y naturales desta dha villa y sus arrabales y jurisdicción y tras ellos sean siempre preferidos los naturales de Vizcaya, y entre ellos los más cercanos a esta villa.

Las Ordenanzas de Bilbao de 1593. Capitulo viii⁹¹.

Finalmente, el 6 de Diciembre de 1645, el Concejo de la Villa llevó a Regimiento General el estado de los hospitales de San Lázaro y Santos Juanes. Se constó que ambos funcionaban como *refugios de naturales y vecinos de Bilbao faltos de hacienda, viejos y miserables*, a los que se daba comida y cama, según su situación económica, pero ninguno se dedicaba a la cura de enfermos.

Tras revisar y redistribuir las funciones y los fondos de ambas instituciones, misión encomendada al Alcalde, Juan de Ocáziz, y al Licenciado Juan de Zalvidea, se aprobó dotar a los Santos Juanes de los medios adecuados para convertirse en un hospital clínico, *de enfermería*.

(91) Mañaricúa, Andrés E. de. **Las ordenanzas de Bilbao de 1593**. Ayuntamiento de Bilbao. Bilbao, 1954.

El inventario de los bienes del Hospital de los Santos Juanes, el mayor de los dos, se componía de mandas, legados y testamentarías destinados al cuidado y sustento de los pobres. No parecía haber inconveniente en disponer de sus rentas para dedicarlas al tratamiento de estos mismos pobres cuando estuvieran enfermos⁹². Sin embargo estas previsiones se demoran hasta 1661, en que un nuevo acuerdo en Concejo abierto del Ayuntamiento refrenda el de 1645 y dota al Hospital de los Santos Juanes de un personal *sanitario* que le permite cumplir estos proyectos.

El cierre del Hospital de San Lázaro

A partir de este momento, San Lázaro se destinó sólo a asilo. En escrituras fechadas entre 1611 y 1650, consta que acogía a los huérfanos nacidos en Bilbao a los que proporcionaba enseñanza y educación⁹³, convirtiéndose en un precedente remoto de la actual Casa de Misericordia y de la Casa de Expósitos, pero en realidad el lugar donde se trasladaban a medida de que se producían vacantes los ingresados en los Santos Juanes que no fueran realmente enfermos.

En estos años hay signos de penuria económica. El Hospital de San Lázaro se ve obligado a dar a sus asiladas sólo “medias raciones”. Al menos así se deduce cuando la muerte de una mujer permite completar con su “ración” las dos medias con que se asiste a otras dos pobres⁹⁴. En sus últimos años su Manobrero no puede impedir que las asiladas pidan limosna por las calles ya que reconoce no tener con qué atenderlas⁹⁵. Por otra parte los cobros de los réditos de sus censos y de las cantidades adeudadas al Hospital se retrasan en varias ocasiones teniendo que redimir algunos censos para cubrir sus gastos⁹⁶.

(92) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Sección antigua. Documento 0312/001/004. 1645.

(93) Guiard, Teófilo **Historia de la Noble y Leal Villa de Bilbao**. Tomo II. Pag. 370. Impr. José de Astuy. Bilbao, 1905.

(94) Archivo Foral de Bizkaia. Bilbao Libros de Actas 0073, 6 Marzo 1649. 73. 0085, págs. 199. 25 Noviembre 1661 y 0086. págs. 161-161 v. 3 Agosto 1661 y 0088. págs. 64 v. 6 Mayo 1664.

(95) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Libro de Actas 009. págs. 163. 23 Diciembre 1669 y 0088. págs. 36 v. y 6 Marzo 1664 y 0087. págs. 20. 24 Enero 1663.

(96) Archivo Foral de Bizkaia. Bilbao Libros de Actas 0073, 30 Julio 1649 y 0081, págs. 64v y 65v. 4 Marzo 1657 Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Libro de Actas 0080, págs. 68 y 70. 19 Junio 1656 y 0082, págs. 79 y 80v. 24 Mayo 1658 y 0087. págs. 195. 10 Octubre 1663.

Tras una visita, el Ayuntamiento⁹⁷ observa que la construcción del hospital es amenaza ruina. Su reedificación costaría más de 1500 ducados, cantidad excesiva cuando apenas se da el sustento necesario a las cinco ancianas asiladas. Es estas condiciones se reconoce la dificultad de mantenerlo. A la vista de ello, cita a concejo abierto para, por consejo del Mayordomo del Hospital, *resumir el Hospital de San Lázaro*, es decir, cerrar y traspasar a los Santos Juanes todos las asiladas⁹⁸ donde recibirán alimentación y asistencia médica y farmacéutica. Con ellas iría todo lo que hay en el hospital, sus rentas y el producto de la venta de la construcción del Hospital de San Lázaro. Se aceptan estas proposiciones pero el Ayuntamiento señala que la Iglesia de San Nicolás debe seguir percibiendo su parte correspondiente del alquiler del peso y lonjas del Arenal.

Durante 1670, el Ayuntamiento liquida San Lázaro: Coloca en la iglesia de los Santos Juanes una imagen de San Lázaro en recuerdo de este hospital, redime algunos censos y ordena a su administrador que de a la hospitalera, los treinta ducados que había entregado de más cuando entró a servir en dicho Hospital de San Lázaro⁹⁹.

Dos años más tarde, las monjas de Santa Mónica que estaban junto al hospital, solicitaron ocupar éste, para una vez reparado, destinarlo a ampliar su convento. Tras largas conversaciones y algún pleito, las monjas adquieren la parte trasera del hospital, situada junto a la montaña. Tasado este terreno, las monjas endosan al Hospital dos censos a ocho años, comprometiéndose a pagar sus réditos, a no enajenarlos y entregar su importe una vez amortizados. El Hospital no edificará con ventanas abiertas hacia el convento en el terreno que se reserva¹⁰⁰.

Así cerró sus puertas el Hospital de San Lázaro, quedando a modo de símbolo de su existencia, el título de *Mayordomo de los Hospitales de San Lázaro y de los Santos Juanes* al que ejercía este cargo en este hospital.

(97) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Libro de Actas 0093. págs. 1. 1 Enero 1669.

(98) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Libro de Actas 009. págs. 163. 16 Diciembre 1669.

(99) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Libros de Actas 0094. págs. 18 v. 20 Enero 1670, 0094. págs. 121 v. 30 Abril 1670, 0094. Págs 301 v. 28 Noviembre 1670.

(100) Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Bilbao. Libro de Actas 0097. Págs 37-39v. 27 de Febrero de 1673.